



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
21 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2009

Ginebra, 6 a 31 de julio de 2009

Tema 6 a) del programa

Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas: seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

Unidas: seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

Austria*, Alemania, Bélgica*, Canadá, Chipre*, Croacia*, Dinamarca*, Eslovaquia*, Eslovenia*, España*, Estonia, Finlandia*, Francia, Grecia, Hungría*, Irlanda*, Israel*, Italia*, Japón*, Lituania*, Luxemburgo, Malta*, México*, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova*, Rumania, Serbia*, Sudán, Suecia y Suiza*: proyecto de resolución**

Para recuperarse de la crisis: un pacto mundial para el empleo

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en consideración la profundidad y amplitud de la crisis económica y financiera que afecta a todos los países y el desempleo y las dificultades que conlleva para las personas,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995¹, el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General² y la Cumbre Mundial de 2005³,

Recordando también la declaración ministerial aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Véase resolución 60/1 de la Asamblea General.



sustantivo de 2006⁴ y sus resoluciones 2007/2, del 17 de julio de 2007, y 2008/18, de 24 de julio de 2008,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 59/57, de 2 de diciembre de 2004, 60/265, de 30 de junio de 2006, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 62/208, de 19 de diciembre de 2007, 63/199, de 19 de diciembre de 2008, y 63/239, de 24 de diciembre de 2008,

Recordando el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁵, en el que se invitaba a la Organización Internacional del Trabajo a que presentase el Pacto Mundial para el Empleo, cuyo objetivo es promover una recuperación de la crisis centrada en el empleo y configurar la pauta del desarrollo sostenible al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2009,

Recordando que en el Pacto Mundial para el Empleo, en el que se ponen de manifiesto los vínculos existentes entre el progreso social, el desarrollo económico y la respuesta a la crisis, se manifiesta que las medidas que se adopten deben inspirarse en el Programa de Trabajo Decente y en los compromisos contraídos por la Organización Internacional del Trabajo y sus mandantes en la Declaración de 2008 sobre la justicia social para una globalización equitativa⁶,

1. *Acoge con satisfacción* la aprobación el 19 de junio de 2009 por la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo en su 98ª reunión de la resolución titulada “Para recuperarse de la crisis: un pacto mundial para el empleo”;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan y utilicen cabalmente el Pacto Mundial para el Empleo como marco general en el que cada país pueda formular una serie de políticas que se ajusten a su situación y sus prioridades mediante un conjunto de opciones de políticas apropiadas que pueden incluir, entre otras, políticas de desarrollo multisectorial, asistencia técnica y cooperación internacional, en conjunción con la labor de promoción de la recuperación sostenible de la crisis cuando adopten medidas para promover y proteger el empleo en planes de recuperación, con arreglo a sus necesidades y circunstancias concretas;

3. *Pide* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que tengan en cuenta en sus políticas y programas, mediante los correspondientes procesos de adopción de decisiones, el Pacto Mundial para el Empleo, y que consideren la integración de los contenidos sobre políticas del Pacto en las actividades del sistema de coordinadores residentes y de los equipos de las Naciones Unidas en los países en el contexto de la asistencia que presten para adoptar medidas en respuesta a la crisis nacional, con arreglo a las prioridades y planes del país, teniendo en cuenta la importancia que tienen la creación de capacidad y la implicación nacionales a todos los niveles;

4. *Invita* a las instituciones financieras internacionales y a otras organizaciones internacionales pertinentes a que incorporen en sus actividades, de conformidad con sus mandatos, los contenidos en materia de políticas del Pacto Mundial para el Empleo;

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/61/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 50.

⁵ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo.

⁶ A/63/538-E/2009/4, anexo.

5. *Reconoce* que la puesta en práctica de las recomendaciones y opciones sobre políticas del Pacto Mundial para el Empleo requiere tener en cuenta aspectos relacionados con la financiación y la creación de capacidad, y que los países menos adelantados, los países en desarrollo y los países en transición que carecen de un margen fiscal para adoptar políticas de respuesta y recuperación requieren especial apoyo, e invita a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que consideren la posibilidad de proporcionar financiación, incluidos recursos existentes para afrontar la crisis, con miras a la aplicación de estas recomendaciones y opciones sobre políticas;

6. *Solicita* al Secretario General que presente un informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010 sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.
